



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2019-00312-00.

El gestor judicial del organismo accionante procura que se imprima el trámite de rigor en torno a la valoración que incorporó con antelación, respecto del automotor aprisionado en el asunto, y que milita en el num. 7 del expediente digital.

Así, tomándose en consideración que el avalúo inicial del rodante, con fundamento en el que, en su oportunidad, se desarrollaría la diligencia de remate, ha perdido vigencia para la actual época, habiéndose anexado posteriormente la estimación arriba aducida, que goza de actualidad, se **ORDENA CORRER TRASLADO** en punto a dicha tasación, por el término de **3 días**, en aras de que los interesados expongan sus observaciones. Lo anterior, toda vez que la estimación original, que hoy es objeto de actualización, fue adosada una vez transcurrido el lapso estatuido por el num. 2°, art. 444 del C.G.P.

De otro lado, **SE PONEN EN CONOCIMIENTO** los informes adosados por el aparcadero en el que se halla el mueble aquí comprometido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13-05-2021. SECRETARIA.
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c727133e76e878a13729230112e4674b03c2ef200f55b37b9eace8a9f9abf9
d9**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Documento generado en 11/05/2021 02:27:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**